POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín – Antioquia,

No GS-2026 - / AREAD – GRUCO – 11.1

Señor (a):

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: LILIANA MARÍA LOTERO HERNÁNDEZ **NIT:** 43441697-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: LILIANA MARÍA LOTERO HERNÁNDEZ **CEDULA:** 43.441.697 Pueblo Rico - Antioquia. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín **DIRECCIÓN:** Calle 112 A # 64 D - 15. **TELÉFONO:** 3207441050 **E-MAIL:** nestorylili@hotmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PN MEVAL CD 008 2026

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá; identificada con NIT. 800.140.985-1, se permite invitar a presentar oferta frente al proceso cuyo objeto es: ***"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ."***, así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, para el proceso cuyo objeto es "*ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ."* y formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios Inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a Contratación Directa para Arrendamiento de Bien Inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, literal i), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el objeto contractual consiste en la entrega a título de arrendamiento de un espacio físico de 29,00 m², ubicado en las instalaciones policiales Carlos Holguín Mallarino de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, destinadas al funcionamiento de una cafetería. La escogencia de esta modalidad se encuentra justificada en la naturaleza jurídica del negocio a celebrar, toda vez que corresponde al arrendamiento de un bien inmueble bajo administración de la Policía Nacional, cuyo propósito es garantizar el adecuado aprovechamiento y explotación económica del espacio disponible, así como contribuir al bienestar del personal policial, usuarios y visitantes de la unidad. En consecuencia, al tratarse de un contrato de arrendamiento de bien inmueble, resulta procedente la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con la normativa vigente. Para el desarrollo del presente proceso se observarán igualmente las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014, modificado por la Resolución 00090 de 2018, y los lineamientos establecidos en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF de 2020 para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.
SECTOR A DAR EN ARRENDAMIENTO	El inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento se encuentra ubicado en la Calle 111A No. 64C-350, barrio Boyacá Las Brisas, al interior de las instalaciones policiales Carlos Holguín Mallarino de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. El espacio físico destinado para el arrendamiento cuenta con un área de 29,00 m² y se encuentra delimitado así: • Por el norte: con muro que separa el área de cafetería del área destinada al polígono virtual. • Por el sur: con muro que separa el área de cafetería de otro local comercial. • Por el oriente: con hall de circulación y zonas verdes. • Por el occidente: con muro que separa el área de cafetería de la zona de archivo
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN:** el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLASE DE CONTRATO	Según los términos establecidos en el Contrato de arrendamiento (Ley 1150 del 2007 Artículo 2 Numeral 4 Literal i)
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Podrán participar persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad para tomar en arriendo un espacio para funcionamiento de cafetería en las instalaciones policiales denominadas Carlos Holguín Mallarino, y que tenga dentro de su objeto social o actividad económica el objeto del presente proceso y cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos por la entidad. Consecuente con lo anterior, se realizó estudio de mercado, lo cual permitió establecer, que la persona natural que se sugiere tener presente para el proceso que se pretenden realizar es la que se relaciona a continuación, así:

Representante Legal	Nro. de cédula	NIT	Razón social
LILIANA LOTERO HERNÁNDEZ	43441697	43441697-1	ENTRE PASTEL Y CAFÉ

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato de arrendamiento es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($12.223.083,10) moneda legal colombiana, dinero que será cancelado en mensualidades de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($1.018.590,26) IVA incluido y se pagará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes desde el inicio del presente contrato, teniendo en cuenta la siguiente información:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA,
1	No aplica	MEVAL	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29.M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍAL METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	No aplica	12	$ 1.018.590,26	$ 12.223.083,10
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 12.223.083,10

Nota 1: teniendo en cuenta las disposiciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, específicamente la Resolución 000012 del 09/02/2021, así como las contenidas en el artículo 1.3.1.1.1 del Decreto 1625 de 2016, *"Único Reglamentario en Materia Tributaria, "Para facilitar el cobro del impuesto sobre las ventas cuando el valor del impuesto generado implique el pago de fracciones de diez pesos ($ 10.00), dicha fracción se podrá aproximar al múltiplo de diez pesos ($ 10.00) más cercano."*

SERVICIOS PÚBLICOS.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso independientes o derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (m³ y kwh) y así poder realizar los cobros correspondientes.

SERVICIOS	No. CONTRATO	A NOMBRE	No. MEDIDOR O CONTADOR
Acueducto, alcantarillado	4604528065	Policía Nacional	contador
Energía	19236478	Policía Metropolitana del Valle de Aburra	medidor

Para el pago de energía, acueducto y alcantarillado el medidor será leído los días 27 de cada mes con presencia del arrendatario y el supervisor del contrato, este último informará al Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante comunicado oficial sobre las lecturas, para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; insumo necesario para que el supervisor informe por escrito al arrendatario el valor a pagar por concepto de servicios públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del Comandante del Grupo Auxiliares de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien posteriormente designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	**CANON DE ARRIENDO** El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en ciudad de Medellín, el valor mensual de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENT PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($1.018.590,26), por un periodo de doce meses para valor total del contrato de arrendamiento de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS M OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($12.223.083,10)), IVA incluido mone legal colombiana y se pagará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inic del contrato y subsiguientemente cada mes, en la cuenta corriente 299950386 del Banco BBV a nombre de POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURR (MEVAL), por concepto de canon mensual de arrendamiento acordado en el contrato, de igu forma, deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al supervisor del contrato. **SERVICIOS PÚBLICOS.** Dentro del periodo anteriormente mencionado el arrendatario cancelará los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado con lo respectivo recibo de pago entregado por parte del supervisor, una vez sean suministrados por parte de la entidad prestadora de los servicios, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo los cuales se determinarán a través de unos medidores instalados por la policía, estos serán leídos mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará mediante comunicado oficial al Grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por la entidad prestadora; información necesaria para que el supervisor informe por escrito al arrendatario el valor a pagar por concepto de Servicios Públicos, lo cual deberá cancelar en la cuenta corriente número 299950386 del BBVA. De igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al supervisor del contrato en los cinco (5) primeros días de cada mes
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 1
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 2.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 3
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
d. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
e. Cuando el oferente modifique en la propuesta las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido solicitado por la entidad.
g. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
h. Cuando el oferente se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 2097 de 2021.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 del enero 18 de 2011.

LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados de acuerdo a lo establecidos en Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe de la contratación estatal invoca el derecho de petición este será resuelto en el término que ordena la ley.

PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Lugar:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO DE OFERTA	**Lugar:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas. Fecha: según cronograma SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas. Fecha: según cronograma SECOP II.

EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recomendación de adjudicación. Fecha: según cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Fecha: según cronograma SECOP II.

6. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD:

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única comunicación o correspondencia oficial (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle de Aburrá debe realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente inconsistencias, debe remitirse a la guía de indisponibilidad del SECOP II, y seguir cada uno de los pasos descritos en la guía.

7. EN CASO QUE LA PLATAFORMA DEL SECOP II PRESENTE INCONSISTENCIAS, DEBE REMITIRSE A LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, Y SEGUIR CADA UNO DE LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA.

INSTRUCCIONES PARA OFERENTES: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o Enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal Informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: meval.ofcon@policia.gov.co

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: En atención que, si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad, pueda allegar su oferta en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Para cualquier información se puede comunicar con la oficina Grupo Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá al correo electrónico.
Correo: meval.ofcon@policia.gov.co
Teléfono 5905900 ext. 31346

8. CONVOCATORIA E INVITA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta INVITACIÓN emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 . Persona Natural. (certificado mercantil)

Deberá presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar vigente con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 . Persona jurídica Nacional (certificado de existencia y representación legal)

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente INVITACIÓN, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.5. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA consultará el certificado del sistema nacional de medidas correctivas, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

La POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. Diligenciar el formulario No. 2

1.1.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.1.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.

1.1.10. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.11. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo al Formulario No. 4.

1.1.12. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en la presente invitación.

1.1.13. El proponente deberá allegar el certificado REDAM, para acreditar la condición de deudor o no alimentario moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

1.2. TÉCNICOS

1.2.1. Los criterios de selección condiciones técnicas mínimas se relacionan en el Formulario No. 5, las cuales serán verificadas como cumple o no cumple.

1.2.2. Formulario no. 6 administración del sistema de gestión ambiental.

1.2.3. Formulario Nro. 7 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.3.1. Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijada por la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. Diligenciar el cuestionario en el SECOP II el cual debe ser la misma oferta.

Atentamente,

Coronel **RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: IJ. Deiber Bejarano Valencia – Analista de Contratos MEVAL.
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL.
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Jefe Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL.
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL.
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 20/10/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\2. DIRECTA\PN MEVAL CD 008 2026 CAFETERÍA ESCOL\1. PRECONTRACTUAL

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Entregar al arrendatario el espacio físico objeto del contrato de arrendamiento y los bienes inventariados que hagan parte del mismo, en las condiciones establecidas contractualmente.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **arrendatario**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Verificar que el arrendatario utilice el inmueble de conformidad con la destinación autorizada y cumpla las obligaciones establecidas en el contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Solicitar y verificar la información técnica, sanitaria, ambiental y administrativa necesaria para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
7. Requerir al arrendatario la corrección de incumplimientos identificados durante la ejecución contractual.
8. La Policía Nacional no asumirá responsabilidad alguna por las relaciones laborales, comerciales, tributarias o contractuales que el arrendatario establezca con sus trabajadores, proveedores o terceros durante la ejecución del contrato.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, durante toda la vigencia del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolita del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

11. Mantener el inmueble en buen estado de uso y devolverlo al finalizar el contrato en condiciones similares a las recibidas, salvo el deterioro normal por uso.

12. Asumir el pago de los servicios públicos consumidos en el área arrendada y demás costos de operación.

13. No ceder ni subarrendar total o parcialmente el inmueble sin autorización previa y escrita de la Policía Nacional.

14. Mantener vigentes los permisos, certificados y requisitos sanitarios requeridos para la operación de la cafetería.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO CLAUSULAS SANCIONATORIAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y CUATRO MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS,	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SE JUSTIFICA EN RAZÓN A QUE EL ARRENDATARIO PRESTARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA DENTRO DE INSTALACIONES POLICÍALES, DEBIENDO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN DEFINIDAS POR LA POLICÍA NACIONAL PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y VISITANTES DE LA UNIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL ARRENDATARIO DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	ARRENDATARIO	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL ARRENDATARIO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ARRENDATARIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN PERJUICIO DE SU COBRO POR LOS MECANISMOS CONTRACTUALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	**ARRENDADOR**	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.	1	5	6	ALTO	SI	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Dialogando con el arrendatario para escuchar inconvenientes y causas	Mensualmente
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	USUARIOS CON PERJUICIOS A CAUSA DE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS	DEMANDAS POR PARTE DE LOS USUARIOS	3	5	8	EXTREMO	**ARRENDATARIO**	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	SI	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	certificados de manipulación de alimentos y póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Diariamente
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	EL NO PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUE NO SE CUENTA CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES	3	4	7	ALTO	**ARRENDATARIO**	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.	1	2	3	BAJO	Si	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Verificando el pago de los servicios	Mensualmente
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	3	4	7	BAJO	**ARRENDATARIO**	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.	1	2	3	BAJO	Si	**SUPERVISOR DEL**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	verificando el pago del canon de arrendamiento	Mensualmente
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	EL NO CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015	ACCIDENTES DE TRABAJO POR NO TENER LOS ELEMENTOS Y POSIBLES DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES	3	4	7	BAJO	**ARRENDATARIO**	REVISAR DIARIAMENTE QUE LOS TRABAJADORES TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR SUS LABORES.	3	4	3	BAJO	Si	**SUPERVISOR DEL CONTRA**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Revisión diaria en las instalaciones del inmueble para verificar que los trabajadores posean los elementos de protección para cumplir sus labores	Diariamente
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	EL ARRENDATARIO NO REALIZA MANTENIMIENTO A LAS TRAMPAS DE GRASAS Y NO EFECTÚA EL MANEJO ADECUADO LOS RESIDUOS	NO CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PROBLEMAS DE MALOS OLORES Y SALUBRIDAD E HIGIENE	3	4	7	BAJO	**ARRENDATARIO**	REVISAR DIARIAMENTE QUE LAS TRAMPAS DE GRASAS LE REALICEN EL MANTENIMIENTO NECESARIO Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y BASURA CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	1	2	3	BAJO	Si	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Verificación diaria en las instalaciones del inmueble revisando que las trampas de grasas y recolección de residuos cumplan con la normatividad ambiental	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	POCA AFLUENCIA DE USUARIOS	PERDIDAS ECONÓMICAS POR FALTAS DE VENTAS QUE PUEDEN GENERAR QUIEBRA FINANCIERA DEL ARRENDATARIO	3	4	7	BAJO	**ARRENDATARIO**	DEJAR CLARO AL ARRENDATARIO QUE LA AFLUENCIA DE USUARIOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO AL INGRESO DE PERSONAL ENTRE FUNCIONARIOS Y POBLACIÓN FLOTANTE	1	2	3	BAJO	Si	**DUEÑO DE LA NECESIDAD**	Etapa de planeación	A la firma del contrato	Reiterando al arrendatario que haga los estudios económicos de costo – beneficio antes de celebrar el contrato	Antes de lanzar el proceso de contratación
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FÍSICO	PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE ARRENDAR	PROBLEMAS DE HUMEDAD E INUNDACIÓN DEL INMUEBLE	3	4	7	BAJO	**ENTIDAD**	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO E INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	1	2	3	BAJO	Si	**DUEÑO DE LA NECESID**	Etapa de planeación	Hasta el término del plazo de ejecución	Revisión del estado del inmueble antes y durante la ejecución del contrato	Diariamente
9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES LABORALES	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	3	4	7	BAJO	**ARRENDATARIO**	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA QUE AMPARA EL PAGO DE SALARIOS Y OBLIGACIONES LABORALES	1	2	3	BAJO	Si	**SUPERVISOR DEL CONTRAT**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	verificando el pago del canon de arrendamiento	Mensualmente

ANEXO No 4.

Nota: No diligenciar puesto que es una muestra, y esta se realizará de acuerdo a la autonomía de la voluntad.

MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____CUYO OBJETO ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICÍALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

Entre los suscritos, de una parte: GRADO NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO, mayor de edad, vecino (a) de CIUDAD., identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx de LUGAR DE EXPEDICIÓN DE LA CEDULA, obrando en nombre de la NACIÓN POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado (a) mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO y debidamente facultado (a) para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DEL GASTO, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, por una parte y por la otra el señor _____, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en Bogotá D. C., quien actúa como Titular del Derecho Real de Dominio del bien inmueble, identificado con Matrícula N.º _____, ubicado en _____, como consta en el certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria, del _____, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4º literal i, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. c) La POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el ARRENDADOR, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. d) Que el presente contrato corresponde al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA* - OBJETO**: El objeto del presente contrato es **ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE**. ***SEGUNDA* - VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de _____moneda legal incluido el valor del IVA. ***TERCERA*. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL** pagara al **ARRENDADOR**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Los pagos por concepto de canon de arrendamiento se efectuarán en la **CUENTA _____N° _____, DEL BANCO _____** ***CUARTA* - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO. ***QUINTA* - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución. ***SEXTA* - LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA:** El sitio comprometido para el arrendamiento será el bien inmueble ubicado en _____, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. ***SÉPTIMA* - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica a continuación: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 2 No. _____del ____de _____de 2011. ***OCTAVA* - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** En general, son derechos de la **POLICÍA NACIONAL**: 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la propiedad del ARRENDADOR. 2.) Solicitar y recibir información del ARRENDADOR en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Recibir en perfecto estado las instalaciones adquiridas en calidad de arrendamiento. 4.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 5.)

Obtener la colaboración necesaria del ARRENDADOR para el adecuado desarrollo del contrato. 6) Devolver al arrendador, el inmueble al término del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural. ***NOVENA* - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:** LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. **DECIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL. ***DÉCIMA PRIMERA* - DESTINACIÓN.** El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para que funcione el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y lo relacionado en el ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas, por lo tanto, no podrá ser cambiado ni cederlo, ni subarrendar, ni almacenar en el o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad e higiene del inmueble. **PARÁGRAFO.** Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. ***DÉCIMA SEGUNDA* - MEJORAS:** La POLICÍA NACIONAL tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. ***DÉCIMA TERCERA* - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDADOR:** DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El ARRENDADOR** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDADOR** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDADOR** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Cuando se suspenda el contrato, el arrendador deberá enviar de inmediato, copia del acta de suspensión al garante. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución el registro presupuestal y la presentación por parte del ARRENDADOR de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **ARRENDADOR**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDADOR**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDADOR**. **VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a ofertar y Propuesta del ARRENDADOR en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: El ARRENDADOR** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDADOR** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA**

SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual xxxxx, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en xxxxxxxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxx de 2022

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto

ARRENDADOR

_____
C. C. No._____ expedida en _____

ELABORO:	REVISO Y APROBÓ:	REVISO Y APROBÓ:	REVISO Y APROBÓ:
xxxxxxxxxxxxx..	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	XXXXXXXXXXXXXXX
GRUPO SEGUIMIENTO	JEFE GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO	ASESOR JURÍDICO	ASESOR JURÍDICA

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN MEVAL CD 008 2026 cuyo objeto es ***"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".***

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN MEVAL CD 008 2026,** convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es ***"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"***. conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el formulario N° 5 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación, sus Anexos y Formularios.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ARRENDADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por

escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones por medio de la página web www.contratos.gov.co SECOP II

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____ (___) meses

20. Que la vigencia de la presente oferta es de ___, contados a partir de la presentación de la misma.

21. La presente oferta tiene un valor total de $_____ para el presente contrato.

Cordialmente,

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Identificación del Oferente C.C
Razón Social del Oferente
Identificación NIT
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMULARIO No. 2

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN MEVAL CD 008 2026 cuyo objeto es *"**ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICÍALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**"*.

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit No_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: Contratación Directa PN MEVAL CD 008 2026 *"**ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICÍALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**"*.

ITEM _____

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Identificación del Oferente C.C
Razón Social del Oferente
Identificación NIT
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes REQUISITOS DE LA INVITACIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

   a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación Directa.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Identificación del Oferente C.C
Razón Social del Oferente
Identificación NIT
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN MEVAL CD 008 2026 cuyo objeto es ***"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICÍALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ***".

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit No_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Identificación del Oferente C.C
Razón Social del Oferente
Identificación NIT
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMULARIO 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN MEVAL CD 008 2026 cuyo objeto es ***"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICÍALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"***.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29 m² DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICÍALES CARLOS HOLGUÍN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ el cual presenta los siguientes linderos, así: **Por El Norte**: con muro que separa el área de cafetería del área destinada para el polígono virtual. **Por El Sur**: con muro que separa el área de cafetería de otro local comercial; **Por El Oriente**: con hall de circulación y zonas verdes. **Por El Occidente**: con muro que separa el área de cafetería de zona de archivo.		
2	Utilizar el inmueble, ubicado en las instalaciones policiales Carlos Holguín Mallarino, únicamente para la prestación del servicio de cafetería.		
3	El arrendatario se compromete a suministrar los productos propios de cafetería. **Nota**: Se prohíbe la venta de los derivados de alcohol, tabaco y cigarrillos electrónicos, (vaper).		
4	El arrendatario deberá mantener unos precios mínimos competitivos con el mercado, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año. En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud por escrito debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio, en caso de ser procedente.		
5	Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y las exigidas por el jefe de seguridad de las instalaciones policiales Carlos Holguín Mallarino.		
6	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	El arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida y copia carnet expedido por autoridad competente en manipulación de alimentos del personal que laborará con él y la hoja de vida del arrendatario, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, así mismo se dará traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, De igual forma, deberá informar con diez (10) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.		
8	**RELACIÓN LABORAL:** los empleados del ARRENDATARIO durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.		
9	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. (Deberá anexar fotocopia de la vinculación de sus trabajadores a las EPS, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación lo cual será verificado por el supervisor del contrato).		
10	El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería se encuentre debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, tapabocas, gorro y zapatos cerrados), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet). El personal debe usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.		
11	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes anexar fotocopia de la vinculación de sus trabajadores a la EPS, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación.		
12	**REQUISITOS DEL PERSONAL:** el arrendatario deberá presentar dentro de los cinco días de suscrito el contrato los certificados en manipulación de alimentos del personal contratado para la atención en la cafetería que certifiquen el control de calidad de alimentos y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.		
13	El arrendatario debe mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias, seguridad industrial y comercial y buenas prácticas de manufactura establecidas en el		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.		
14	El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá solicitar inspección de autoridades sanitarias		
15	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no tóxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico. Suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario, el arrendatario debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo con las normas de seguridad industrial y salubridad pública.		
16	**MANTENIMIENTO DE LOS ALIMENTOS.** El arrendatario garantizará que los alimentos se conserven en condiciones adecuadas que mantengan sus propiedades evitando la contaminación cruzada de estos, para lo cual el arrendatario se aprovisionará del mobiliario necesario para su correcto mantenimiento y conservación (neveras, enfriadores, congeladores, vitrinas, anaqueles, entre otros.)		
17	El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo todos sus elementos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones y desinfecciones necesarias para su adecuado estado de limpieza.		
18	**CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS.** La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el arrendatario debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres. Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados, lácteos, carnes, aves, huevos y pescados, deben ser comprados en establecimientos que posean el respectivo registro sanitario de la autoridad competente. Estos tipos de alimentos deben comprarse preferiblemente a diario, en los casos en los cuales no sea posible, máximo dos (2) veces por semana cuando se garantice un almacenamiento a temperaturas adecuadas. Los enlatados deben tener el respectivo registro sanitario y rotulado y, además, deben ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, magullados, rotos, corroídos o con gas. Los productos de panadería deben conseguirse en establecimientos con registro sanitario y comprarse con empaques herméticos, preferiblemente plásticos y debidamente rotulados.		
19	El proponente se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes.		
20	El supervisor del contrato, hará una revista a las instalaciones donde se manipularán y almacenarán los alimentos cada dos meses, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénicas y técnicas necesarias.		
21	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		
22	El proponente se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería de lunes a viernes de 06:00 a 17:00 horas y sábados, domingo y festivos de 07:00 a 16:00 horas, con el personal calificado e idóneo y certificado en manipulación de alimentos.		
23	El arrendatario suministrará alternativas de productos a ofrecer referentes al servicio de cafetería. El arrendatario deberá contar con el personal suficiente para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad y eficiencia en atención. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones que correspondan para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo con su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuesta, entrevista, buzón de sugerencias, etc.		
24	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo con su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).		
25	**LISTADO DE PRECIOS:** El arrendatario se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local y/o espacio destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones donde se presta el servicio de cafetería los cuales deberán estar acordes a los precios del mercado en virtud de lo anterior el supervisor del contrato realizará los controles de manera periódica. El arrendatario se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos, lo anterior con el fin de poder brindar un servicio con calidad.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE

Nota 1: el aumento de los precios de los productos será de acuerdo con las respectivas alzas en los precios de mercado, los cuales se realizarán con coordinación del supervisor del contrato.

Nota 2. La persona arrendataria deberá contar con un sistema automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente de la persona que se encuentre cumpliendo la función como cajero, así mismo, implementará medios de pago electrónicos, llaves, Bre-B Nequi, transferencia entre otros.

A continuación, se relaciona la lista de precios, así:

ITEM	PRODUCTO	PRECIO
1	AGUA CRISTAL 600 ML	1500
2	AGUA BRISA	1700
3	BOLSA DE AGUA	1000
4	H2O	2500
5	YOGURT	1800
6	KUMIS	1800
7	AVENA	1800
8	AVENA ALPINA	3000
9	GASEOSA 1,5 ML	6500
10	GASEOSA 3.000 ML	8500
11	GASEOSA PEQUEÑA 250 ML	1800
12	GASEOSA PEQUEÑA 400 ML	2600
13	GATORADE 500 ML	3800
14	HIT 300 ML	1600
15	HIT 500 ML	2600
16	MILO	3000
17	MR TE 300 ML	2800
18	PONY MALTA 250 ML	2000
19	PONY MALTA 330 ML	2700
20	COCA COLA 400 ML	2800
21	COCA COLA MINI	2000
22	VIVE 100	1800
23	TAMPICO	1200
24	TINTO	1200
25	AROMÁTICA	1000
26	CAFÉ CON LECHE	1800
FRUTAS Y JUGOS NATURALES		
1	ENSALADA DE FRUTAS	4000
2	JUGOS NATURALES EN LECHE	4000
3	JUGO EN LECHE 16 OZ	5000
4	FRUTAS	1500
5	SALPICÓN	3000
6	MILO EN LECHE	3500
	ARTICULO DE DULCE	
1	AREQUIPITIO	2000
2	BOCADILLO MANJAR	400
3	BOM BOM BUM	600
4	BROWNIE	2800

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLE	NO CUMPLE
	5	CARAMELOS	150		
	6	CHOCOLATINA JET	800		
	7	CHOCORRAMO	1800		
	8	CHOKIS	1500		
	9	CLUB SOCIAL	1000		
	10	COFFEE DELIGJHT	150		
	11	DETODITO FAMILIAR	8500		
	12	FESTIVAL 6	1200		
	13	GALAS	1800		
	14	GALLETAS	1000		
	15	GANSITO	1800		
	16	HALLS BARRA	1800		
	17	HALLS PEPA	200		
	18	JUMBO MEDIANO	2800		
	19	LECHERITA	1600		
	20	MANI ARÁNDANO	2700		
	21	MANI MOTO	2000		
	22	MENTA HELADA	150		
	23	MINIJETA	400		
	24	MANI JUMBO	900		
	25	COPELIA PANELITAS	900		
	26	PAPAS	2300		
	27	PAQUETÓN	5500		
	28	RONDALLA	500		
	29	SALCHICHA VIENA	3300		
	30	SPARKIES	200		
	31	TORTA TRADICIONAL	7500		
	32	TORTA UNIDAD	2000		
	33	TRIDENT PEQUEÑO	300		
	34	TRIDENT GRANDE	1800		
	35	WAFFER VAINILLA	800		
	36	ZUCARITAS	1800		
	37	BON YURT	3800		
	38	ROSQUILLAS	3500		
	39	GOLOSA GRANDE	2600		
	40	GOLOSA PEQUEÑA	1800		
	41	MAICITOS	2500		
	42	GALLETA OREO	1200		
	43	GALLETAS MINI CHIPS	1700		
	44	GOL	2800		
	45	BURBUJAS	800		
	46	NUCITA	800		
	47	TRULULU	2500		
		ARTICULO DESAYUNO			
	1	PANZEROTTIS (RANCHERO Y HAWAIANO)	2800		
	2	AREPA MIXTA (HUEVO, POLLO Y CARNE)	3500		
	3	PASTEL DE POLLO	2500		
	4	EMPANADAS {ARROZ, CARNE)	1800		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	5 PAPA RELLENA {PAPA, CARNE) 1500 6 PALITO DE QUESO 1500 7 TORTA DE CARNE 2800 8 BUÑUELOS 700 **ARTICULO HELADOS** 1 CHOCOCONO 3000 2 ARTESANAL 2800 3 CASEROS 1500		
26	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
27	El arrendatario deberá garantizar la cadena de frío de los productos que lo requieran.		
28	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y elementos y a la reposición de los mismos, que para el efecto le entregue en inventario la Policía Nacional, sin costo alguno para la Institución. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor del contrato.		
29	Los equipos extras que requiera el oferente para la organización en la prestación del servicio objeto del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la POLICÍA NACIONAL.		
30	El arrendatario se compromete, previa autorización de la Policía Metropolitana del valle de Aburrá, a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten. Así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante. El proponente se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, salvo el deterioro normal, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
31	El arrendatario certifica que cumple con el Decreto 1072 de 2015 "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" especialmente en el artículo 2.2.4.6.16 sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo a lo anterior deberá diligenciar el formato establecido en la invitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		
32	**CAPACIDAD OPERATIVA.** Teniendo en cuenta que las instalaciones no cuentan con la totalidad de la logística necesaria para el funcionamiento de la cafetería de acuerdo con el inventario anexo al presente proceso, por lo tanto, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo el futuro arrendatario deberá certificar por escrito que tiene la capacidad operativa, medios logísticos y de personal idóneo para cumplir con el objeto del contrato.		
33			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El arrendatario se compromete una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería a gestionar en un periodo no mayor a un (1) mes, la licencia sanitaria expedida por la Dirección Local de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.		
34	El arrendatario deberá tener en el inmueble sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello una vez adjudicado el contrato, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar plan de acción para esta actividad).		
35	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. • El arrendatario deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del arrendatario. • La firma arrendadora no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). • Todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el oferente de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza. • El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Debe garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos como aceites y grasas utilizadas, al igual que el tratamiento adecuado de los trapos contaminados producto de la actividad. El cambio de piezas en los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento, debe ser informado y debe suministrar el certificado de la disposición final, de ser el caso, por el tratamiento de residuos peligrosos.		
36	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá realizar las siguientes actividades: El arrendatario empleará de preferencia productos con Sello Ambiental Colombiano u otro reconocimiento a nivel nacional o internacional, como certificaciones en la norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados, de igual forma aquellos que se utilicen deben ser productos biodegradables reconocidos.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: • Ubicar, mínimo un extintor y un botiquín de primeros auxilios, el cual como mínimo debe contener: Antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras, entre otros que se requieran para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería. • Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. • El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades, dentro y fuera de la unidad. • El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ARRENDATARIO. **MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:** • El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo con los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo de SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. • El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor mensual donde especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. • Evitará el uso de poliestireno (más conocido como ICOPOR), para servir alimentos. • El arrendatario se compromete aplicar las buenas prácticas de manufactura BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 DE 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Protección Social. • Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
guardados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.

• El arrendatario realizará un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después de la firma del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizará a los mismos.

• Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores.

• El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así:
<table>
<tr><th>RESIDUOS
APROVECHABLES</th><th>RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES</th><th>RESIDUOS NO APROVECHABLES</th></tr>
<tr><td>(Plástico, Cartón, Vidrio, Papel, Metales)</td><td>(Restos de comida, desechos agrícolas)</td><td>(Papel higiénico, Servilletas, Papeles y cartones contaminados con comida)</td></tr>
<tr><td>BOLSA DE COLOR BLANCO</td><td>BOLSA DE COLOR VERDE</td><td>BOLSA DE COLOR NEGRO</td></tr>
</table>
• El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada.

• El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa Gestión Integral de Residuos de la Unidad. El arrendatario, evitará el uso de poliestireno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.

RECOLECCIÓN DE BASURAS:
• El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.

• Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes que sean biodegradables y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que estos pueden interferir en el proceso de desinfección.

• Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deben tener tapa.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• El arrendatario deberá realizar cronograma y ejecutar el plan de fumigación y ejecución contra roedores e insectos, para la ejecución del contrato de arrendamiento, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. **LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE TRAMPAS DE GRASA.** • El arrendatario deberá instalar al inicio de ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pre-tratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato. • El arrendatario se compromete a realizar un mantenimiento de las trampas de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementado en la cafetería este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines, los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha. • El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas, deberán tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo encuentra los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. **MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**: • Para el manejo adecuado de sustancias químicas el arrendatario debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. • El arrendatario debe prever que todas las sustancias químicas que se manejen dentro de las actividades mencionadas, posean su rótulo de identificación y las hojas de seguridad de los productos a emplear para la prestación de este servicio, (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.) especificando los 16 ítems así: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológica, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativa al transporte, e informaciones reglamentarias.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES • Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo seguro de productos químicos entre otros enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental y cuidado y preservación del medio ambiente. • Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir el impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan. **FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN** • Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. • El personal que desarrolle las actividades de cafetería, será sometido a un plan de capacitación y sensibilización por parte del grupo de gestión ambiental de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con el fin de reforzar las competencias para dar cumplimiento a lo establecido en la política ambiental en la Policía Nacional y contribuir a mantener el proceso de certificación ambiental según la norma ISO 14001 de 2004. **NOTA: todas estas actividades serán verificada por el supervisor del contrato.** El arrendatario se compromete a impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos • Normatividad ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su productividad. El arrendatario deberá presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados los cuales deben contener: • Alcance. • Objetivos. • Responsables. • Descripción de actividades. • Cronograma. • Indicadores que serán del control de la empresa arrendadora.		
37	**PRÁCTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establece: • Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. • Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación. • Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. • Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla. gorro u otro medio efectivo; se debe usar tapabocas • Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. • Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. • El arrendatario se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 • Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. • Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. • El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento Térmico, debe ser menor a tres horas. • Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. • Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). • Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes frías). • Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes como pescado, deberá toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Deberán descartarse, cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. • Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido esté lleno de espuma o mal olor. • Deberán descartarse los huevos cuyas cáscaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra características de la normalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean posteriores a la del día de utilización.		
38	**DESCRIPCIÓN*. Documentación.*** El arrendatario debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: • La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador. • Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control. • El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; • El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, ARRENDATARIOS, cooperados y en misión; • Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal; • Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo; • Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente; • Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. • Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos • La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa. • Certificado vigente que acredite al personal en la asistencia al curso de manipuladores de alimentos y bioseguridad. • La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.		
39	Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia, el arrendatario cumplirá oportunamente con los objetivos de la convivencia, Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.		
40	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
41	**RESPONSABILIDAD SOBRE MEDIOS DE PAGO.** Las transacciones comerciales realizadas entre los consumidores y el arrendatario mediante medios electrónicos, plataformas digitales, datáfonos, aplicaciones móviles o cualquier otro mecanismo de recaudo serán responsabilidad exclusiva del arrendatario. La Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no asumirá responsabilidad alguna por fallas tecnológicas, devoluciones, reclamaciones, reversión de pagos,		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	fraudes, bloqueos bancarios o cualquier controversia derivada de la relación comercial entre el consumidor y el arrendatario.		
42	**ATENCIÓN AL USUARIO Y CALIDAD DEL SERVICIO.** El arrendatario deberá garantizar la prestación permanente, oportuna y eficiente del servicio de cafetería, ofreciendo una variedad suficiente de productos acordes con la naturaleza del establecimiento y las necesidades de los usuarios de las instalaciones policiales Carlos Holguín Mallarino. Para tal efecto, deberá contar con el personal necesario e idóneo para brindar una atención amable, ágil y con estándares adecuados de calidad, implementando los controles y acciones de mejora que resulten necesarios para evitar congestiones, tiempos excesivos de espera o afectaciones en la prestación del servicio. Así mismo, atenderá de manera oportuna las observaciones, requerimientos y oportunidades de mejora formuladas por la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, facilitando la realización de encuestas, entrevistas, buzones de sugerencias u otros mecanismos de evaluación que permitan verificar la calidad del servicio y adoptar las medidas correctivas que resulten procedentes.		

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Identificación del Oferente C.C
Razón Social del Oferente
Identificación NIT
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMULARIO No. 6

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN MEVAL CD 008 2026 cuyo objeto es ***"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICÍALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ***".

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DOCUMENTO IDENTIDAD _____
EMPRESA _____
NIT. No. _____

FORMULARIO Nro. 7

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN MEVAL CD 008 2026 cuyo objeto es *"**ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON ÁREA DE 29,0 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICÍALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**".*

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Articulo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL

2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional

4. Establecerymantenerprocedimientosparalaidentificaciónycontroldelosriesgoslaboralesentodos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos

5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva

7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Segundad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema general de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo “, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descritos será efectuada por el supervisor del contrato.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DOCUMENTO IDENTIDAD _____
EMPRESA _____
NIT. No. _____